

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

ALCALDIA DE MANIZALES

2024



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	
2.	OBJETIVOS	3
	2.1 OBJETIVO GENERAL	
	2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	
	ALCANCE	
	MARCO LEGAL	
	LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	
	5.1 RESULTADO FURAG	
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	



1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Manizales como Entidad pública está obligada a cumplir con los lineamientos impuestos por la política de Gobierno Digital, adoptada según el Decreto No. 1008 del 14 de junio 2018, mediante la cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones. En la política de gobierno digital en su artículo 2.2.9.1.1.3. – Principios; tiene como prioridad la seguridad de la información, el cual dice textualmente: "Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades estatales, y de los servicios que prestan al ciudadano".

Mediante el CONPES 3995 de 202 se crea la POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL, política nacional que tiene como objetivo "establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital. Para alcanzar este objetivo, en primer lugar, se fortalecerán las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado del país; en segundo lugar, se actualizará el marco de gobernanza en materia de seguridad digital para aumentar su grado de desarrollo y finalmente, se analizará la adopción de modelos, estándares y marcos de trabajo en materia de seguridad digital, con énfasis en nuevas tecnologías."

2. **OBJETIVOS**

2.1 **OBJETIVO GENERAL**

Establecer medidas y procedimientos para garantizar la privacidad y seguridad de la información en la Administración Municipal, cumpliendo con las leyes y regulaciones vigentes en Colombia, además de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, contribuyendo así a fortalecer la confianza de los ciudadanos, funcionarios y demás partes interesadas.

2.2 **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Diagnóstico de la Situación Actual: Realizar una caracterización y análisis de los activos de información, identificando datos sensibles y evaluando los riesgos asociados. Esto incluye revisar los procesos de recolección, almacenamiento, procesamiento y transmisión de la información.
- **Designación de Responsabilidades**: Definir claramente las responsabilidades de las personas y áreas encargadas de gestionar la privacidad y seguridad de la información.



- Políticas y Procedimientos: Desarrollar políticas y procedimientos específicos que aborden la privacidad y seguridad de la información. Esto debe incluir aspectos como el manejo de datos personales, acceso autorizado, transmisión segura, y disposición adecuada de la información.
- Capacitación y Concientización: Implementar programas de capacitación para todo el personal sobre las políticas y procedimientos relacionados con la privacidad y seguridad de la información. Asegurarse de que todos los empleados comprendan la importancia de proteger la información y sepan cómo hacerlo.
- Control de Acceso: Establecer controles de acceso para garantizar que solo las personas autorizadas tengan acceso a la información sensible. Esto incluye la implementación de contraseñas fuertes, autenticación de dos factores y monitoreo de actividades de usuario.
- Auditorías y Monitoreo: Realizar auditorías periódicas para evaluar la efectividad de las medidas de seguridad implementadas. Implementar sistemas de monitoreo continuo para identificar posibles amenazas o vulnerabilidades en tiempo real.
- Manejo de Incidentes: Desarrollar un plan de respuesta a incidentes para actuar de manera efectiva en caso de una violación de seguridad. Esto incluye la notificación oportuna a las autoridades y a las partes afectadas, según lo exige la normativa.
- Evaluación de Proveedores: Evaluar y seleccionar proveedores de servicios que cumplan con estándares de privacidad y seguridad de la información. Incluir cláusulas contractuales que aseguren el cumplimiento de los requisitos de protección de datos.
- Actualización Periódica del Plan: Revisar y actualizar el plan regularmente para adaptarse a cambios en la normativa, tecnologías emergentes y nuevas amenazas de seguridad. Garantizar que el plan sea un documento dinámico y siempre vigente.
- Cumplimiento Legal: Asegurarse de que todas las actividades y procesos relacionados con la privacidad y seguridad de la información estén en pleno cumplimiento con las leyes y regulaciones colombianas y otras normativas aplicables.

3. ALCANCE

El plan de privacidad y seguridad de la información Inicia con el autodiagnóstico para conocer el estado actual de la Administración Municipal en cuanto al Modelo de Privacidad y Seguridad de la información, continúa con la planeación de las acciones necesarias para actualizar el modelo, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de la norma, el seguimiento y evaluación permanente del mismo.



4. MARCO LEGAL

TIPO	NORMA		FECI	HA	DESCRIPCIÓN		
Ley	23	28	1	1982	Sobre Derechos de Autor		
Ley	80	28	10	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA		
Ley	527	08	18	1999	"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se		
Ley	594	14	07	2000	•		
Ley	962	08	07	2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."		
Ley	1341	30	7	2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones		
Ley	1347	18	1	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Utilización de Medios Electrónicos en el Procedimiento Administrativo.		
Decreto	1083			2015	Decreto Presidencial 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el cual establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de "11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y "12. Seguridad Digital".		
Resolución	00500			2021	Resolución Ministerial 00500 de 2021: "Pola cual se establecen los lineamientos y		





Ley Ley Decreto	1581 1712 1377	17 06 27	10 03 6	2012 2014 2013	estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. HABEAS DATA Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el
Decreto	1078	26	5	2015	Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Modificado en el artículo 2.2.9.1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital; de igual manera, en el artículo 2.2.9.1.2.1. se establece que las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, y respecto de estos últimos indica que son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad DigitalÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2023
Decreto	1080	26	05	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
Decreto	1414	25	8	2017	A través del cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignando a la Dirección de Gobierno Digital, antes "Dirección de Gobierno en Línea", entre otras funciones, la de formular políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, así como la de formular políticas, lineamientos, estrategias y prácticas de Gobierno en Línea que soporten la gestión del





					Estado en orden al ejercicio efectivo de sus funciones y la prestación eficiente de sus . servicios.
Decreto	1008	14	6	2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Manual de Gobierno Digital
Directiva presidencial	2	2	4	2019	Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado
Decreto	2106	22	11	2019	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Acuerdo AGN	002	14	03	2014	"Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo AGN	003	17	02	2015	"Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012"
CONPES	3995	1	7	2020	POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL, formula una política nacional que tiene como objetivo establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital. Para alcanzar este objetivo, en primer lugar, se fortalecerán las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado del país; en segundo lugar, se actualizará el





					marco de gobernanza en materia de seguridad digital para aumentar su grado de desarrollo y finalmente, se analizará la adopción de modelos, estándares y marcos de trabajo en materia de seguridad digital, con énfasis en nuevas tecnologías.
Resolución	2893	30	12	2020	"Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones"
Resolución	1519	24	8	2020	"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
Decreto	338	8	3	2022	Por el cual se adiciona el Titulo 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones
Decreto	767	16	5	2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto	88	24	1	2022	"Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los articulas 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y



					automatización de trámites y su realización en línea"
Resolución	460	15	2	2022	Por lo cual se expide el plan nacional de infraestructura de datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la política de gobierno digital y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Decreto	1263	22	7	2022	Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública
Ley	2294	19	5	2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece en su artículo 43 las medidas que implementará el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones entre las que se encuentra el Fortalecimiento del Gobierno digital para "tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida

5. LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La mesa de transformación digital creada en el mes de diciembre de 2023, teniendo en consideración la política de seguridad digital de la entidad, emite las directrices para la implementación y mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. La Alta Dirección designará un representante ante el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y al responsable de la seguridad de la información de la entidad; mientras no exista una designación explicita estas funciones serán asumidas por el Profesional Universitario de la Secretaría de las TIC y Competitividad y el Líder de proyecto de la Unidad de Gestión Tecnológica de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Manizales.



Funciones de la mesa técnica de transformación digital:

- Actualizar los procesos y procedimientos de la Administración Municipal para implementar la política de Gobierno digital, previendo su actualización acorde a las normativas vigentes, lineamientos, guías y demás documentación de la materia, especialmente los diseñados por MINTIC.
- Actualizar el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC), cada vez que surjan iniciativas que estén inmersas dentro del propósito de la Política de Gobierno Digital, para lo cual las dependencias de la administración central municipal deberán informar a esta mesa técnica previo inicio del proceso.
- Hacer seguimiento al avance de la política, a través de la definición de indicadores en el Plan Estratégico de TI – PETI y en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Diligenciar el autodiagnóstico anual de la Política de Gobierno Digital, con la herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.
- Entregar la información requerida para FURAG en los tiempos determinados por el Departamento Administrativo de Función Pública DAFP.
- Diseñar, Implementar, evaluar y hacer seguimiento al plan de acción, resultante del autodiagnóstico anual que exige el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que llevará a la implementación y socialización de las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital de la Administración.
- Desarrollar la Gestión del Cambio en la Administración Municipal de acuerdo con la implementación de la Política de Gobierno Digital y establecer el plan de comunicaciones necesario para ello. Este plan debe sensibilizar, socializar e involucrar a los colaboradores de todos los procesos que se desarrollan en la Administración Municipal. Esta Gestión del Cambio debe ser eficiente y eficaz y debe contener al servidor público como actor primordial de ese cambio.
- Evaluar periódicamente la Arquitectura Empresarial de la Administración Municipal y la interacción de las áreas involucradas con el resto de los procesos de la Administración y sus funcionarios.

5.1 **RESULTADO FURAG**

El resultado del FURAG para el componente de Seguridad Digital en la última medición fue de 71.1%, siendo un tema transversal a la Administración Municipal y de tanto cuidado, se hace necesario



implementar medidas que permitan alcanzar niveles más altos, que garanticen la seguridad y privacidad de la información en todas las áreas de la entidad, siendo una línea base importante para dar inicio a la ejecución del plan para el cuatrienio 2024-2027.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ítem	Gestión/proyecto	Actividades	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Implementación del MSPI	Capacitación a funcionarios de la mesa de transformación digital en lineamientos y normatividad vigente en materia de seguridad y privacidad de la información	Oficina de Formación y Capacitación	15/02/2024	30/03/2024
		Realizar autodiagnóstico en toda la Administración Municipal.	Mesa de transformación Digital	01/04/2024	15/06/2024
		Diseñar plan de acción a partir del autodiagnóstico	Mesa de transformación Digital	16/06/2024	30/06/2024
		Actualizar el Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración Municipal	Mesa de transformación Digital	01/07/2024	15/08/2024
2	Políticas de Seguridad de la información	Actualizar las políticas de Privacidad y Seguridad de la Información		01/04/2024	30/04/2024
	Gestión de activos de información	Realizar actualización anual de los activos de información	Mesa de transformación Digital	01/04/2024	30/06/2024
3		Clasificar los activos de información de acuerdo a su nivel de criticidad		01/04/2024	30/06/2024
		Socializar los activos de información en el Comité de Gestión y		15/07/2024	15/04/2024

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co





		Desempeño Institucional para aprobar su publicación.			
4	Gestión de Riesgos	Realizar identificación, valoración y definición de plan de tratamiento de riesgos de privacidad y seguridad de la información	Mesa de transformación Digital	01/04/2024	30/04/2024
		Implementación de controles		01/04/2024	30/06/2024
		Renovación de herramientas de seguridad adquiridas		01/04/2024	30/06/2024
		Ejecutar Pruebas de Seguridad tipo Análisis de Vulnerabilidades		10/10/2024	
5	Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información	Revisar y actualizar anualmente la documentación de Gestión de Incidentes (guía, procedimiento y formatos)	Mesa de transformación Digital		
	momacion	Gestionar y documentar los incidentes de Seguridad de la Información identificados inmediatamente		01/01/2024	31/12/2027
6	Plan de sensibilización y capacitación en seguridad de la información	Elaborar y ejecutar el plan de sensibilización y capacitación anual en seguridad de la información anual	Mesa de transformación Digital	02/07/2024	4/07/2024
7	Continuidad de las Operaciones	Definir o actualizar anualmente el plan de continuidad de las operaciones	Mesa de transformación Digital	01/07/2024	15/09/2024
		Diseñar y gestionar las pruebas al plan de continuidad de las operaciones.	Mesa de transformación Digital	01/10/2024	15/10/2024



		Documentar las pruebas realizadas.	Mesa de transformación Digital	01/10/2024	15/10/2024
8	Protección de Datos Personales	Revisar y actualizar anualmente los lineamientos establecidos por la Administración Municipal frente a la protección de datos personales	Mesa de transformación Digital	01/04/2024	30/04/2024
9	Indicadores	Diseñar los indicadores y hacer seguimiento a los mismos	Mesa de transformación digital	01/07/2024	15/08/2024

Elaboró: Mary Luz Grajales Carmona, Profesional universitario, Unidad de Gestión Tecnológica **Revisó:** Integrantes mesa de transformación Digital

Aprobó: Comité de Gestión y desempeño Institucional